

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

266

MADRID NÚMERO 23

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.148 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Antonia Benítez Bueno, doña Irene Díaz Luque, doña María del Carmen Gamella Corral, doña Celia Alonso Núñez, doña María Dolores González García y doña Consuelo Alejandre Lucas, contra la empresa “Recicasa, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María Antonia Benítez Bueno, doña Irene Díaz Luque, doña María del Carmen Gamella Corral, doña Celia Alonso Núñez, doña María Dolores González García y doña Consuelo Alejandre Lucas, frente a la empresa “Recicasa, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone a las demandantes, por los conceptos reclamados en su demanda, a las que habrá de añadirse un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 18 de junio de 2009, las cantidades siguientes en salarios adeudados:

A doña María Antonia Benítez Bueno, 5.963,07 euros.

A doña Irene Díaz Luque, 6.053,01 euros.

A doña María del Carmen Gamella Corral, 5.658,94 euros.

A doña Celia Alonso Núñez, 5.407,11 euros.

A doña Dolores González García, 5.344,34 euros.

A doña Consuelo Alejandre Lucas, 3.625,86 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recicasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.916/10)